

6. Aprobar la justificación o estudio técnico y financiero de la planta de empleo temporal y expedir el acuerdo para su creación

¿Qué es?

Refrendar el documento que contiene el estudio o justificación técnica y financiera que identifica la necesidad de ajustar el recurso humano a la demanda de servicios a ofertar, mediante la vinculación en empleos temporales del personal contratado por la ESE a través de mecanismos como Cooperativas y/o Pre-cooperativas de Trabajo Asociado, Empresas de Servicios Temporales o cualquier otra forma de tercerización laboral prohibida por las normas laborales o violatoria de los derechos laborales.

¿Cuál es el Propósito?

Cumplir con la política de formalización de empleo público garantizando los derechos laborales de los trabajadores mediante la vinculación a una planta de empleo temporal.

Evitar acciones judiciales en contra de la entidad que pongan en riesgo la estabilidad financiera de la ESE.

¿Cómo Ejercer esta Función?

Verificando que el estudio o justificación técnica y financiera presentado por el gerente para la aprobación de la planta de empleos de carácter temporal, contenga los aspectos definidos en la guía metodológica elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Aprobando el estudio técnico y financiero que se remitirá a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia Departamental de Salud para su aval.

Expidiendo el acto administrativo de creación de la planta de empleos temporales.